

**INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
CONVOCATORIA PÚBLICA No 008-2022**

OBJETO: “CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIO Y BÁSICO PEDIÁTRICOS Y NEONATAL EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.”

En Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 009 del 05 de noviembre de 2021, se procede a realizar la evaluación de las propuestas recibidas en virtud del proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA No 008-2022**, como consecuencia se emite el siguiente informe final de evaluación:

I. PROPUESTAS RECIBIDAS: De acuerdo con el registro de cierre de la **CONVOCATORIA PUBLICA No 008-2022**, realizada el día veintidós (22) del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), se recibió propuesta de del siguiente(s) oferente(s):

| No. | PROPONENTE | INTEGRANTES | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | HORA | Fecha |
|-----|--|---|-----------------------------|-----------|------------|
| 1 | UT UCI PEDIATRICA Y NEONATAL DEL ATLANTICO | GYO MEDICAL IPS S.A.S- NIT. 900.386.591-2 | 50% | 2:35 P.M. | 22/11/2022 |
| | | ZOQINT S.A.S - NIT. 901.083.141-4 | 50% | | |

II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en los términos de condiciones, así:

| REQUISITOS HABILITANTES | |
|--------------------------------------|------------------|
| Requisitos Legales y Administrativos | Hábil / No hábil |
| Requisitos de Capacidad Financiera | Hábil / No hábil |
| Requisitos Técnicos y de Experiencia | Hábil / No hábil |

| CONCEPTO | PUNTAJE MAXIMO |
|--|----------------|
| PPO = Puntaje obtenido por el mejor porcentaje de participación | 540 puntos |
| PMVCE = Puntaje por mayor tiempo en contratos ejecutados con objeto similar | 250 puntos |
| PCU : Puntaje Especialista intensivista uci, profesional médico especialista, con más experiencia | 100 puntos |
| PPD = Puntaje adicional por personal en situación de discapacidad | 10 puntos |
| PPI = Puntaje por promoción industria nacional | 100 puntos |
| TOTAL | 1.000 |

III. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

❖ EVALUACIÓN JURÍDICA:

| VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA | | PROPONENTE | | NUMERO DE FOLIO PROPUESTA |
|--|-----------------|--|--|---------------------------|
| | | UT UCI PEDIATRICA Y NEONATAL DEL ATLANTICO | | |
| 4.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS | | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACIONES | FOLIO |
| 4.1.1 PARTICIPANTES | Individualmente | N.A. | | |
| | Conjuntamente | CUMPLE | | 4-5 |
| Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta | | CUMPLE | | 4-5 |
| Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. | | CUMPLE | | 4-5 |
| Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años más. | | CUMPLE | | 4 |
| No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. | | CUMPLE | | 6 |
| No estar en un proceso de liquidación obligatoria o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable, dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. | | CUMPLE | | 7 |
| No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República | | CUMPLE | LA ESE, CONSULTÓ EL SISTEMA DE INFORMACION DE BOLETINES FISCALES - SIBOR, EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, Y NO SE ENCONTRON REPORTADAS COMO RESPONSABLES FISCALES NINGUNA DE | 72-76 |

| | | | |
|--|--------|------------------------------------|---|
| | | LAS 2 EMPRESAS QUE CONFORMAN LA UT | |
| No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. | CUMPLE | | 6 |

| | | | |
|---|--------|--|-----|
| <p>4.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</p> <p>La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en los presentes términos de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad del proponente. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir, el número telefónico, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga</p> | CUMPLE | | 6-8 |
| Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato | CUMPLE | | 6 |

| | | | |
|--|--------|--|-----|
| <p>4.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES</p> <p>Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en los presentes términos de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal.</p> <p>En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.</p> | CUMPLE | | 4-5 |
| <p>Si el proponente es un Consorcio, se entenderá que sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.</p> | N.A. | | |
| <p>Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.</p> | CUMPLE | | 4 |
| <p>Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.</p> | CUMPLE | | 4 |

| | | | |
|--|---------------|--|---------------------|
| <p>Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere los presentes términos de condiciones.</p> | <p>CUMPLE</p> | | <p>9-15 Y 16-21</p> |
| <p>Acreditar que la duración del Consorcio, Unión Temporal o cualquier forma asociativa, será como mínimo el plazo estimado del contrato y tres (3) años más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en los presentes términos de condiciones.</p> | <p>CUMPLE</p> | | <p>4</p> |
| <p>La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.</p> | <p>CUMPLE</p> | | <p>4</p> |

| | | | |
|---|---------------|--|----------|
| <p>4.4 APODERADOS</p> <p>Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. En los casos de unión de temporal y consorcio el poder deberá estar otorgado por todos y cada uno de los miembros que la conforman. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata estos términos de condiciones; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite LA E.S.E. en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en los presentes términos de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.</p> | <p>CUMPLE</p> | | <p>8</p> |
| <p>4.4.1 APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y los presentes términos de condiciones., así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Página 45 de 102 Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la</p> | <p>N.A</p> | | |

| | | | |
|--|--------|--|------------------|
| <p>presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en los presentes términos de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p> | | | |
| <p>4.5 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p>4.5.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.</p> | N.A | | |
| <p>Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:</p> | CUMPLE | | 9-15, 16-21 |
| <p>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.</p> | CUMPLE | | 4-5, 9-15, 16-21 |
| <p>Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.</p> | CUMPLE | | 10-11, 17 |
| <p>La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.</p> <p>Para efectos de los términos de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO I - INFORMACION GENERAL.</p> | CUMPLE | | 4,10, 17 |
| <p>Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.</p> | N.A | | 4, 12, 19 |
| <p>La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.</p> | N.A. | | |
| <p>El nombramiento del revisor fiscal en caso de que el tipo societario lo requiera</p> | N.A. | | |

| | | | |
|---|-------------|--|--|
| <p>Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Página 46 de 102 Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.</p> | <p>N.A.</p> | | |
| <p>4.5.2 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA</p> <p>La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.</p> | <p>N.A.</p> | | |
| <p>Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en los presentes términos de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:</p> <p>Nombre o razón social completa</p> | <p>N.A.</p> | | |
| <p>Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.</p> | <p>N.A.</p> | | |

| | | | |
|--|------|--|--|
| Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. | N.A. | | |
| La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo | N.A. | | |
| Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación | N.A. | | |
| Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica | N.A. | | |
| Duración de la persona jurídica | N.A. | | |
| <p>Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.</p> <p>Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.</p> <p>Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en los presentes términos de condiciones.</p> <p>En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.</p> | N.A. | | |

| | | | |
|--|--------|--|----|
| <p>4.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.</p> <p>Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por LA E.S.E.</p> <p>La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO</p> | CUMPLE | | 39 |
| <p>4.6.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS El proponente deberá constituir a favor de LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799- 5), una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas, a saber: a) Póliza de seguros b) Fiducia mercantil en garantía c) Garantía bancaria a primer requerimiento Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a lo dispuesto en los términos de condiciones y deben indicar: a) Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5).</p> | CUMPLE | | 39 |
| <p>b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.</p> | CUMPLE | | 39 |
| <p>c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta presentada.</p> <p>d) Valor Asegurado y Vigencia: El valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de las inversiones iniciales proyectadas para la vigencia 2023, la cual que corresponde a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES M/L (4.241.000.000).</p> | CUMPLE | | 39 |

| | | | |
|---|---------------|--|--------------|
| <p>e) La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha fijada para la presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5), resuelvan ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por de LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5), siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.</p> <p>TOMADOR / AFIANZADO Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p> | <p>CUMPLE</p> | | <p>39</p> |
| <p>4.7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.</p> <p>a. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las</p> | <p>CUMPLE</p> | | <p>41-62</p> |

| | | | |
|--|---------------|--|--------------|
| <p>cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia</p> | | | |
| <p>b. El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p> | <p>N.A.</p> | | |
| <p>c. El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.</p> <p>Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales.</p> <p>En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</p> <p>NOTA: LA E.S.E. dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional.</p> <p>En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la Página 49 de 102 observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y</p> | <p>CUMPLE</p> | | <p>41-62</p> |

| | | | |
|--|--------|--|-------|
| soportada, la Entidad podrá hacer uso de la potestad verificadora.” | | | |
| <p>4.8 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la presente Convocatoria Pública, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente Convocatoria Pública o la fijación de los términos de la Propuesta; conductos prohibidas por la legislación Colombiana.</p> | CUMPLE | | 63-64 |
| <p>4.9 DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO</p> <p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.</p> <p>Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en ley 1952 de 2019 modificado parcialmente por Ley 2094 de 2021, en concordancia con el artículo 60 de la</p> | CUMPLE | | 72-76 |

| | | | |
|---|--------|----------------------------------|-------|
| ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. | | | |
| 4.10 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte. | CUMPLE | | 33-35 |
| 4.11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. | N.A | | |
| CARTA DE CUPO CREDITO El proponente deberá allegar certificación bancaria del nivel de riesgo aprobado vigente, en firme con destinación específica firmado por el Representante legal y/o quien haga sus veces de la entidad financiera que emite la certificación especificando valor que debe ser igual o mayor al 100% del valor total de las inversiones iniciales a realizar de conformidad con lo dispuesto en el anexo financiero, por entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Si es una estructura plural, podrá ser acreditado por uno o varios de los integrantes, siempre y cuando sea el valor del 100% del valor total de las inversiones iniciales a realizar de conformidad con lo dispuesto en el anexo financiero. De igual forma se podrá cumplir con este requisito con certificación de empresas debidamente constituida cuya actividad social corresponda a la venta de equipo biomédico y otros insumos para la operación de la Unidad de cuidados intensivos, donde conste que el proponente cuenta con los avales y saldos por un valor que debe ser igual o mayor al 100% del valor total de las inversiones iniciales. dicha certificación debe encontrarse firmado por el Representante legal o quien haga sus veces, especificando el valor aprobado de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES MCTE (\$4.241.000.000). En caso de entregarse varias certificaciones deben sumar el valor de las inversiones iniciales de la vigencia 2022 que es de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES MCTE (\$4.241.000.000). | CUMPLE | | 152 |
| CONCLUSIÓN | | /ESTADO REVISIÓN JURIDICA | |
| Una vez efectuada la revisión de la documentación jurídica se determina que: la propuesta presentada por UT UCI PEDIATRICA Y NEONATAL DEL ATLANTICO aportó todos los documentos jurídicos exigidos. | | CUMPLE | |

❖ **EVALUACIÓN FINANCIERA & ORGANIZACIONAL:**

| VERIFICACIÓN REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA | PROPONENTE | | NUMERO DE FOLIO PROPUESTA |
|---|--|---------------|---------------------------|
| | UT UCI PEDIATRICA Y NEONATAL DEL ATLANTICO | | |
| 5.14. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACIONES | FOLIO |
| <p>Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capital de trabajo demandado, índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y patrimonio. Página 50 de 102</p> <p>Para verificar la información financiera, la E.S.E. tendrá en cuenta los indicadores con base en la información consignada en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso, HABILITA O NO HABILITA la propuesta.</p> | CUMPLE | | 88 - 150 |
| <p>PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA</p> <p>Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:</p> <p>a) Índice de Liquidez: Se evaluará de la siguiente manera: Cálculo del Indicador: $L = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$</p> <p>Para el caso de consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:</p> | CUMPLE | | 88 - 150 |
| <p>b) Nivel de Endeudamiento: Se evaluará así: Cálculo del Indicador: $E = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$</p> <p>Para el caso de consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del pasivo total y del activo total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:</p> | CUMPLE | | 88 - 150 |
| <p>c) Razón de Cobertura de Intereses: Se evaluará de la siguiente manera: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$</p> <p>Para el caso de consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura este índice se obtendrá, por</p> | | | 88 - 150 |

| | | | |
|---|--------|--|----------|
| <p>el método de sumatoria ponderada de los componentes o partidas del indicador, aplicando la siguiente fórmula: Nota 1. Para el caso de consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, se tomará el valor ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior. Nota 2. Para calcular el indicador de cobertura de intereses, para el proponente individual, o, si la totalidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presenta como gastos de intereses un valor igual a cero (0.00), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE.</p> <p>B) Capacidad Organizacional Los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia, acreditarán su capacidad financiera con los estados financieros en las revelaciones auditadas suscritas por el representante Legal, Revisor Fiscal y/o contador a corte de Diciembre 31 de 2021, independientemente que la misma corresponda a la casa matriz o sucursal, ya que esta última no constituye persona jurídica distinta de la primera. Cn = Activo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. PCn = Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. PTn = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. Gln = Gastos de intereses de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. %n = Porcentaje de Participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal</p> | CUMPLE | | |
| <p>4.15. INDICADORES ADICIONALES: Teniendo en cuenta la magnitud de las labores a desarrollar por el futuro contratista, la forma de pago prevista y el presupuesto de esta contratación, la E.S.E. considera ajustado a derecho, proporcional y razonable, exigir al futuro proponente el cumplimiento de los indicadores financieros adicionales, pero que igualmente son verificables. a) Capital de Trabajo: Se evaluará de la siguiente manera: CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente. NOTA 1: Para el caso de consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura este índice se obtendrá de la suma simple del capital de trabajo de cada miembro.</p> | CUMPLE | | 88 - 150 |
| <p>4.16. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en los estados financieros contenida en las revelaciones auditadas suscritos por el representante Legal, Revisor</p> | CUMPLE | | 88 - 150 |

| | | | |
|--|------|--|--|
| <p>Fiscal y/o contador a corte de Diciembre 31 de 2021: Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.</p> <p>Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.</p> | | | |
| <p>PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA</p> <p>Para verificar la información financiera, la E.S.E tendrá en cuenta los Estados Financieros con revelaciones auditadas suscritas por el representante Legal, Revisor Fiscal y/o contador a corte de Diciembre 31 de 2021, la E.S.E. tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso, HABILITA O INHABILITA la propuesta.</p> <p>Para Sociedades constituidas en el año 2021, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará con los Estados Financieros con revelaciones auditadas suscritas por el representante Legal, Revisor Fiscal y/o contador a corte de Diciembre 31 de 2021. Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de los componentes de la partida financiera de cada uno de los integrantes de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes, sin afectarse por su porcentaje de participación.</p> <p>Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en los presentes términos de condiciones.</p> <p>En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.</p> | N.A. | | |
| <p>REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA</p> <p>Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen: Página 54 de 102</p> <ul style="list-style-type: none"> • El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de | N.A. | | |

| | | | |
|--|--|--|-----------------------------------|
| <p>cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. • Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero, y el Balance General y Estado de Resultados Convertido, prevalecerá la información consignada en los Estados Financieros Convertidos aportado en la propuesta. <p>Los Estados Financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2020, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en los presentes términos de condiciones.</p> <p>Las disposiciones de los presentes términos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.</p> <p>Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.</p> | | | |
| CONCLUSIÓN | | | ESTADO REVISIÓN FINANCIERA |
| Una vez efectuada la revisión de la documentación jurídica se determina que: la propuesta presentada por UT UCI PEDIATRICA Y NEONATAL DEL ATLANTICO cumple con los REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA. | | | CUMPLE |

❖ **EVALUACIÓN TÉCNICA Y REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA:**

| VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA REQUERIDA MÍNIMOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA | PROPONENTE | | NUMERO DE FOLIOS |
|--|--|----------------------|------------------|
| | UT UCI PEDIATRICA Y NEONATAL DEL ATLANTICO | | |
| 3.9. 3 ASPECTOS TÉCNICOS: El objeto del presente proceso deberá ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Técnicas, normatividad que regula el sistema obligatorio de garantía de calidad de la prestación del servicio de salud, | CUMPLE / NO CUMPLE / PENDIENTE | OBSERVACIONES | FOLIO(S) |

| | | | |
|--|--------|--|---------|
| administrativas incluidas en los presentes términos de condiciones. | | | |
| 3.9. 4 EQUIPOS El proponente favorecido deberá dotar, instalar y mantener los equipos necesarios para la prestación del servicio de salud, en la operación continua y suficiente, en condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales. | CUMPLE | | 186 |
| 4.17. EXPERIENCIA REQUERIDA El proponente deberá acreditar la experiencia con máximo (04) contratos terminados o en ejecución, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente contratación o correspondan o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. | CUMPLE | | 173-185 |
| La experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, debe corresponder a la de cuatro (04) contratos que se podrá acreditar con contratos terminados o en ejecución. La experiencia con relación a los contratos terminados, debe acreditarse con contratos finalizados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. | CUMPLE | | 173-185 |
| A. CONDICIONES ESPECÍFICAS: Los contratos aportados como experiencia deben cumplir los siguientes requisitos: MÁXIMO cuatro (04) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente contratación o correspondan o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar relacionados con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN DEL PROCESO ASISTENCIAL EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIO Y BÁSICO PARA LA ATENCIÓN PEDIÁTRICA Y NEONATAL terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección en el caso de contratos terminados, o en ejecución con certificación de que no cuenta con incumplimientos contractuales decretados; o de ejecución parcial a satisfacción. Debiendo acreditar en total un tiempo de ejecución mínimo de diez (10) años con los contratos aportados. | CUMPLE | | 173-185 |
| B. VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES: Atendiendo el cronograma, las personas jurídicas interesadas, a través de su representante legal o quien esté debidamente autorizado para el efecto, por el mismo, deberá presentarse en las instalaciones de la E.S.E. acompañado de la documentación que le acredite, con el fin de intervenir en la actividad. Desarrollo de la Visita: Llegada fecha y hora señalada en el cronograma para realización de visita, se iniciará con el levantamiento de un acta por parte de los funcionarios de la E.S.E. en la que se consignaran los nombres e identificación de los asistentes, señalando la calidad en que concurren y detallando el tipo de acreditación que les acompaña. Seguidamente, se desplazarán a las sedes en las que se ejecutara el objeto de la alianza, para culminar en la sede donde se inició la visita y lograr que se le expida la correspondiente certificación de asistencia, la cual deberá aportarse en el SOBRE 1 de la propuesta que se presente, so pena de que su propuesta sea rechazada, considerando la condición de OBLIGATORIA, la asistencia a la visita. | CUMPLE | | 170-171 |
| C. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: | | | |

| | | | |
|---|---------------|--|----------------------------------|
| <p>Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de esta, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante certificación expedido por parte de la contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> Entidad Contratante <p>Objeto del contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> Principales actividades ejecutadas y/o Alcance del contrato El valor del contrato. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes. La fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de entrega y recibo definitivo. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes. En el caso que se acredite la fecha de terminación y adicionalmente la fecha de entrega y recibo definitivo, para el cálculo del plazo del contrato tendrá prioridad la fecha que haya ocurrido primero. Tiempo total de suspensión (EN CASO DE QUE APLIQUE). <ol style="list-style-type: none"> En caso de que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones. Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, ó de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento y se aplicará la fórmula descrita para tal fin en los presentes términos de condiciones, para el cálculo correspondiente. Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado de ejecución o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final. Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. El Proponente deberá acreditar que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva garantía alguna en su contra. Para el efecto, se deberá certificar dentro de los documentos estipulados para la acreditación que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del | <p>CUMPLE</p> | | <p>155-168 (Habilitante)</p> |
|---|---------------|--|----------------------------------|

| | | | |
|---|--------|--|---|
| Contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la finalización de la vigencia del contrato. Si los contratos incumplen con cualquiera de los requisitos anteriores NO SERAN tenidos en cuenta para la evaluación. | | | |
| 4.19. ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO Será HÁBIL el proponente que acredite la disponibilidad del Equipo de Trabajo necesario para la operación de las unidades objeto de la alianza de acuerdo con lo descrito en el anexo técnico. | CUMPLE | | Folder 2 al Folder 7 Folios 1 – 2378 Escrito de Subsanación |
| CONCLUSIÓN | | | ESTADO REVISIÓN FINANCIERA |
| Una vez efectuada la revisión de la documentación técnica se determina que: la propuesta presentada por UT UCI PEDIATRICA Y NEONATAL DEL ATLANTICO cumple con los REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA. | | | CUMPLE |

| REVISIÓN DE SUBSANACIÓN A LAS OBSERVACIONES | | | | |
|---|---------------------------------------|------------------------|---|-------------------|
| FOLIO | NOMBRE COMPLETO | PROFESION / PERFIL | OBSERVACIONES | SUBSANADO SI / NO |
| 0045 - 0063 | AMAYA AMAYA YEMILETH YOHANIS | JEFES DE ENFERMERIA | CEDULA NO LEGIBLE, NO ANEXA COPIA RESOLUCION SECRETARIA | SI |
| 0123 - 0143 | DIAZ VILLEGAS ANA CAROLINA | JEFES DE ENFERMERIA | NO ANEXA COPIA RESOLUCION SECRETARIA | SI |
| 0281 - 0301 | MEDINA ORTEGA JEFERSON | JEFES DE ENFERMERIA | SOPORTES DE FORMACION NO LEGIBLES | SI |
| 0302 - 0331 | SOCORRO PEREZ MARGARITA | JEFES DE ENFERMERIA | RESOLUCION SECRETARIA NO LEGIBLE | SI |
| 0022 - 0029 | MARINA ESTELA OROZCO SOLANO | AUXILIAR DE ENFERMERIA | VARIOS DOCUMENTOS ILEGIBLES | SI |
| 0030 - 0038 | MYRIAM AMOROCHO CEDIEL | AUXILIAR DE ENFERMERIA | DOCUMENTOS ILEGIBLES | SI |
| 0051 - 0057 | YULEXY MARIA SOLANO MOLINA | JEFES DE ENFERMERIA | DOCUMENTOS ILEGIBLES | SI |
| 0058 - 0064 | MARCIANA PALACIOS CORDOBA | AUXILIAR DE ENFERMERIA | DOCUMENTOS ILEGIBLES | SI |
| 0600 - 0605 | KAROLINA PAOLA DE AVILA VASQUEZ | AUXILIAR DE ENFERMERIA | COPIA DE CEDULA ILEGIBLE, NO ANEXA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, | SI |
| 0619 - 0625 | ORIDES DEL CARMEN MARTINEZ CHARRIS | AUXILIAR DE ENFERMERIA | COPIA DE CEDULA ILEGIBLE | SI |
| 0634 - 0666 | MELBA PALOMINO GUEVARA | AUXILIAR DE ENFERMERIA | DOCUMENTOS ILEGIBLES, NO ANEXA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL | SI |
| 0729 - 0729 | PAULA ANDREA MORA UNI | AUXILIAR DE ENFERMERIA | NO ANEXA COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA, TARJETA PROFESIONAL, COPIA RESOLUCION SECRETARIA, DIPLOMA DE GRADO, CERTIFICADO RETHUS | SI |
| 1138-1157 | PIÑEREZ MERCADO YORLEYS SOFIA | AUXILIAR DE ENFERMERIA | CEDULA DE CIUDADANIA ILEGIBLE, NO ANEXA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICADO RETHUS, | SI |
| 1243-1255 | GARCIA ALVARADO LINA ESTHER | AUXILIAR DE ENFERMERIA | DOCUMENTOS ILEGIBLES, NO ANEXA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL | |

| | | | | |
|-------------|----------------------------------|------------------------|--|----|
| 1283-1304 | GARCIA ESTRADA LUZ MERIS | AUXILIAR DE ENFERMERIA | CEDULA DE CIUDADANIA ILEGIBLE | SI |
| 1344-1356 | OQUENDO VASQUEZ WENDY PAOLA | AUXILIAR DE ENFERMERIA | CEDULA DE CIUDADANIA ILEGIBLE, NO ANEXA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL | SI |
| 1608 - 1613 | TAMARA TAMARA JULIETH PAOLA | FISIOTERAPEUTA | DOCUMENTOS POCO LEGIBLES | SI |
| 1791 - 1809 | SALCEDO CHARRIS KAREN DEL CARMEN | FISIOTERAPEUTA | RESOLUCION SECRETARIA NO LEGIBLE, NO ANEXA CERTIFICADO RETHUS | SI |
| 2061-2075 | ROMERO ROCA KARLA JULIETH | MEDICO | CEDULA DE CIUDANANÍA ILEGIBLE, NO ANEXA COPIA RESOLUCION SECRETARIA | SI |
| 2076-2091 | ROMERO TIPRE EIDER EDUARDO | MEDICO | CEDULA DE CIUDANANÍA ILEGIBLE, NO ANEXA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y RESOLUCION SECRETARIA, | SI |
| 2109-2120 | ZAMBRANO PACHECO LISBETH EDITH | MEDICO | CEDULA DE CIUDADANÍA ILEGIBLE, NO ANEXA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, RESOLUCION SECRETARIA | SI |

| RECURSO HUMANO REQUERIDO EN ANEXO TÉCNICO | | |
|---|--------------------------|---------------------------------------|
| ROLES | Recurso Humano Requerido | Hojas de Vida Presentadas y Auditadas |
| AUXILIAR DE ENFERMERIA | 88 | 88 |
| FISIOTERAPEUTA | 16 | 16 |
| JEFES DE ENFERMERIA | 28 | 28 |
| MEDICO GENERAL | 20 | 20 |
| MEDICOS ESPECIALISTAS EN PEDIATRIA | 5 | 7 |
| MEDICO INTENSIVISTA | 4 | 4 |

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

| CRITERIO | UT UCI PEDIATRICA Y NEONATAL DEL ATLANTICO |
|--------------------------------------|--|
| REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS | HABILITADO |
| REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA | HABILITADO |
| REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA | HABILITADO |
| RESUMEN DE LA EVALUACIÓN | HABILITADO |

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez verificados los requisitos habilitantes definidos en los términos de condiciones en los aspectos: jurídicos, financieros y técnicos, se observa que el PROPONENTE UT UCI PEDIATRICA Y NEONATAL DEL ATLANTICO, resultó admisible y se procede a calificarlo conforme a lo dispuesto en los términos de condiciones:

| CONCEPTO | PUNTAJE MAXIMO |
|--|----------------|
| PPO = Puntaje obtenido por el mejor porcentaje de participación | 540 puntos |
| PMVCE= Puntaje por mayor tiempo en contratos ejecutados con objeto similar | 250 puntos |
| PCU: Puntaje Especialista intensivista UCI con más experiencia | 100 puntos |
| PPD= Puntaje adicional por personal en situación de discapacidad | 10 puntos |
| PPI = Puntaje por promoción industria nacional | 100 puntos |
| TOTAL | 1.000 |

- PUNTAJE OBTENIDO POR EL MEJOR PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN – Max 540 puntos**

| No. | PROPONENTES | PUNTAJE |
|-----|--|---------|
| 1 | UT UCI PEDIATRICA Y NEONATAL DEL ATLANTICO | 300 |

- PUNTAJE POR MAYOR TIEMPO EN CONTRATOS EJECUTADOS CON OBJETO SIMILAR – Max 250 puntos**

| No. | PROPONENTES | PUNTAJE |
|-----|--|---------|
| 1 | UT UCI PEDIATRICA Y NEONATAL DEL ATLANTICO | 250 |

- PUNTAJE ESPECIALISTA INTENSIVISTA UCI CON MÁS EXPERIENCIA – Max 440**

| No. | PROPONENTES | PUNTAJE |
|-----|--|---------|
| 1 | UT UCI PEDIATRICA Y NEONATAL DEL ATLANTICO | 0 |

Nota: Teniendo en cuenta, que el proponente UT UCI PEDIATRICA Y NEONATAL DEL ATLANTICO al radicar la propuesta, no allegó las hojas de vida de los Médicos Intensivistas, item subsanado posteriormente en el término de traslado del informe preliminar como requisito habilitante, no es procedente calificar la experiencia aportada de los Médicos Intensivistas con los que propone se atenderán las Unidades de Cuidado Intensivo.

- PUNTAJE ADICIONAL POR PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – Max 10 Puntos**

| No. | PROPONENTES | PUNTAJE |
|-----|--|---------|
| 1 | UT UCI PEDIATRICA Y NEONATAL DEL ATLANTICO | 0 |

- PUNTAJE POR PROMOCIÓN INDUSTRIA NACIONAL – MAX 100 PUNTOS**

| No. | PROPONENTES | PUNTAJE |
|-----|--|---------|
| 1 | UT UCI PEDIATRICA Y NEONATAL DEL ATLANTICO | 100 |

RESUMEN DE CALIFICACIÓN

| PUNTAJE | PUNTAJE OBTENIDO POR EL MEJOR PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | PUNTAJE POR MAYOR TIEMPO EN CONTRATOS EJECUTADOS CON OBJETO SIMILAR | PUNTAJE ESPECIALISTA INTENSIVISTA UCI CON MÁS EXPERIENCIA | PUNTAJE ADICIONAL POR PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD | PUNTAJE POR PROMOCIÓN INDUSTRIA NACIONAL | PUNTAJE TOTAL |
|--|---|---|---|---|--|---------------|
| UT UCI PEDIATRICA Y NEONATAL DEL ATLANTICO | 300 | 250 | 0 | 0 | 100 | 650 |

El resultado obtenido en la presente evaluación arrojó que el proponente UT UCI PEDIATRICA Y NEONATAL DEL ATLANTICO, único proponente habilitado obtuvo una calificación total de **SEISCIENTOS CINCUENTA (650) PUNTOS**.

Por lo anterior, el COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATOS recomienda adjudicar al proponente UT UCI PEDIATRICA Y NEONATAL DEL ATLANTICO el presente proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No 008-2022**.

EVALUADORES:

Original Firmado
FERNANDO TRILLO FIGUEROA
Subgerente Corporativo
Evaluador financiero

Original Firmado
LEONOR AMALIA PEREZ BLANCO
Subgerente Técnico-Científica
Evaluador Técnico

Original Firmado
JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Evaluador Jurídico

Original Firmado
ROSARIO ROA GÓMEZ
Directora Financiera
Evaluador financiero

Original Firmado
ISMAEL ENRIQUE SAAVEDRA CHACON
Contratista – Apoyo Direccion Contratación
Apoyo Evaluación Jurídica